



## 10. Donaciones percibidas en eventos colectivos.

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, el Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y la Resolución 19 de 2018, la Fundación Colombina se permite informar:

Que durante el año 2023, del total de donaciones recibidas en el año, la Fundación no recibió donaciones en eventos colectivos.